



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expte. 400-6218/13.-

La Plata, 13 de Setiembre de 2013

VISTO: La invitación de la Universidad Nacional de Cuyo, al 10º Congreso Nacional de Derecho, que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza los días 3, 4 y 5 de octubre del año en curso organizado por la Facultad de Derecho;

CONSIDERANDO: Que el propósito del citado congreso es generar un espacio de reunión periódica entre las distintas facultades de ciencias jurídicas y sociales del país que aceptaron participar junto a esta honorable unidad académica.

Que tal como se vislumbra del listado de disertantes que se acompaña, la actividad contará con la participación de prestigiosos expositores juristas del ámbito nacional en materia de derecho.

Que dado el reconocimiento y trayectoria de la entidad organizadora, la temática sobre la que versará el referido Congreso, teniendo en cuenta los renombrados disertantes que participarán del mismo, este Cuerpo entiende que dicha actividad académica resulta valiosa para los objetivos de formación y capacitación del estudiante universitario de nuestra prestigiosa casa de estudios.

Que por lo antes señalado se solicita que se otorgue la declaración de interés académico al mencionado Congreso.

Por lo expuesto, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés Académico el “10º Congreso Nacional de Derecho” a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre del año en curso en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Cuyo, en la ciudad de Mendoza.

Artículo 2: Justificar las inasistencias de los alumnos que acrediten ante el área de enseñanza de nuestra Facultad, haber participado del Congreso Nacional de Derecho.

Artículo 3: Regístrese. Notifíquese y hágase saber al Área de Enseñanza, a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Informática y Comunicación Visual a efectos de que lo publique en el ítem resoluciones www.jursoc.unlp.edu.ar.-

CONSTE.-

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 215